



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0116

(04 MAR 2022)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y constitucionales

CONSIDERANDO

Primero. Que se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407, grado 18, bajo la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-SGP.

Segundo. Que dicha vacancia se da a partir del día 20 de septiembre de 2018 fecha en la que le aceptan la renuncia a la Sra. JENNY ELIZABETH BARKER AVILA.

Tercero. Que la señora SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE identificada con cedula de ciudadanía No.40.985.131 ocupó en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 18 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convoco a concurso y estableció las reglas del proceso de selección de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Quinto. Que mediante Convocatoria No. 1110 de 2019- TERRITORIAL 2019” la entidad adelanto el respectivo concurso.

Sexto. Que de conformidad con la RESOLUCION N° 10783 del 17 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme y adopto la Lista de Elegibles para proveer entre otros, ocho (8) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 32140 cargo que se encontraba ocupando la señora SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE.

Séptimo. Que la Señora JOVANA STEPHENS ganó el concurso para ocupar dicho cargo.

Octavo. Que mediante el decreto No. 0632 del 09 de diciembre de 2021 se nombró a la Sra. JOVANA STEPHENS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.885 para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 18 por haber ocupado el primer puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos realizado.

Noveno. Que en el acto administrativo No. 0632 del 09 de diciembre de 2021 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Decimo. Que ante el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas la Sra. SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE interpuso acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al mínimo vital aduciendo además que ostentaba la calidad de prepensionada.

Décimo Primero. Que el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas en Sentencia No. 013-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022 determino tutelar el derecho invocado por la señora Sueliz ordenando a la administración un término para cumplir la decisión tomada por ese despacho judicial.

Décimo Segundo. Que en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas y existiendo vacante en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 18, cargo con las mismas condiciones económicas a las que ostentaba la Sra. SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE, se procederá a nombrarla.

Décimo Tercero. Que el nombramiento en provisionalidad que se hace a la señora SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE tendrá vigencia hasta que adquiera la calidad de pensionada reconocida por la entidad respectiva.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 4085131, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO grado 18, bajo la Secretaría de Educación - SGP, en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con recursos del Sistema General de Participaciones, en consideración a lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 04 MAR 2022

EL GOBERNADOR (E)

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY

Proyecto: Nicole Cuellar
Revisó: Oficina Asesora Jurídica